

LA NUEVA ROMAREDA, S.L.

ACTA NUMERO DOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ESTADIO MODULAR EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INCLUYENDO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA" EXPEDIENTE: NR 4_2024

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 10.00 horas del día 17 de septiembre de 2024, se reúne por medio de videoconferencia a través del sistema MICROSOFT TEAMS, la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato mixto denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ESTADIO MODULAR EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INCLUYENDO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA"

Dicha Mesa está formada por:

PRESIDENTE

- D. Martín Fuica Larrañaga (Gerente de la sociedad LA NUEVA ROMAREDA, S.L.)

VOCALES

- Dña. María Asunción Sanmartín Mora (Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón)
- D. Agustín García Inda (Consejero Delegado de Corporación Empresarial Pública de Aragón)
- D. Miguel Ángel Abadía Iguacén (Gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza)
- D. Juan Miguel Alcalde Martín (Técnico Analista Estratégico, Financiero y Contable del Ayuntamiento de Zaragoza)

SECRETARIO

- D. José Luis Espelosín Audera (Letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza)

Abierta la sesión y constituida la Mesa de Contratación, se recuerda que la empresa licitadora OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. señaló que integraba su solvencia con medios externos aportando cuatro escritos de compromiso de sendas empresas en su calidad de fabricantes de las edificaciones modulares y de los graderíos (Avant Sports Industrial CO), de instaladora de edificaciones modulares y graderíos (Stren Fachadas Ligeras S.L.) y de instaladora de Media Tensión y Baja Tensión acreditada (MONTAJES ELECTRICOS ARRANZ SL), a la vista de lo cual la Mesa de Contratación celebrada el pasado 12 de septiembre vio necesario que subsanara su documentación, en concreto el requerimiento notificado fue el siguiente:

En el Pliego de Condiciones Particulares (anexo 1) están incluidas las instrucciones para rellenar el formulario DEUC, indicando que deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

LA NUEVA ROMAREDA, S.L.

En concreto en la PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN, Sección C, CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación), el propio modelo indica que el operador económico debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación.

Por tanto, se debe cumplimentar la parte del modelo que permite detallar la solvencia exigida en el Pliego: "haber realizado al menos tres trabajos similares al objeto del contrato (suministro de instalaciones temporales deportivas incluyendo la instalación y la realización de las obras necesarias, en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato"

Por ello es necesario indicar en la Sección C cómo se va a integrar la solvencia requerida y quién dispone de ella en caso de recurrir a medios externos. Y además cada una de las empresas con las que se vaya a apoyar para acreditar la solvencia técnica, deben aportar un formulario DEUC separado donde, además de cumplimentar las Secciones A y B de la Parte II y la Parte III, se indique expresamente la relación de trabajos exigida en el Pliego en la Sección C de la parte IV.

Se hace constar que la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., ha respondido al requerimiento efectuado dentro del plazo concedido al efecto.

Se descarga el archivo presentado que contiene los siguientes documentos:

- Modelo DRU correspondiente a OBRASCON HUARTE LAIN, S.A, habiendo cumplimentado la Sección C de la parte IV con el detalle de trabajos exigidos en el Pliego como solvencia técnica o profesional.
- Declaración responsable de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A indicando que recurre a la acreditación de la experiencia técnica mediante medios externos aportados por la compañía Avant Sports Industrial CO y el detalle de los trabajos efectuados con sus importes que coinciden con los señalados en la Sección C de la parte IV de su DEUC.
- Formulario DEUC cumplimentado por la empresa Avant Sports Industrial CO.

Del estudio de los documentos aportados se extrae que OBRASCON HUARTE LAIN, S.A no cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida por las siguientes razones:

El Pliego de Condiciones exige acreditar la realización de "al menos tres trabajos similares al objeto del contrato (suministro de instalaciones temporales deportivas incluyendo la instalación y la realización de las obras necesarias), en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

LA NUEVA ROMAREDA, S.L.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato se dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en este apartado. En caso de que se vaya a integrar la solvencia con medios externos se deberá incorporar, según los aspectos de solvencia técnica que se integren:

- Una carta de compromiso de colaboración de una empresa fabricante de estructuras modulares para graderíos.
- Una carta de compromiso de colaboración de una empresa fabricante de edificación modular.
- Una carta de compromiso de colaboración de una empresa instaladora
- Una carta de compromiso de una empresa instaladora de Media Tensión y Baja Tensión acreditada.

Según la documentación aportada por OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. declara que recurre a la compañía Avant Sports Industrial CO para acreditar la solvencia técnica exigida en el Pliego y aporta la relación de instalaciones deportivas realizadas por la misma.

No obstante, la instalación del ESTADIO MODULAR que es objeto del contrato no va a ser llevada a cabo por la compañía Avant Sports Industrial CO, sino por la empresa Stren Fachadas Ligeras S.L. de la que se aportó su compromiso de colaboración como empresa instaladora de la edificación modular y graderíos prefabricados en caso de que OBRASCON HUARTE LAIN, S.A resultara adjudicataria del presente procedimiento de contratación.

Por lo tanto, Avant Sports Industrial CO no va a ejecutar la instalación, sino únicamente el suministro de elementos modulares y graderíos, lo que impide considerar correctamente integrada la solvencia de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A del presente procedimiento de contratación por no haber acreditado todos los extremos relativos a la solvencia técnica según lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicha exclusión será notificada a la empresa.

La Mesa de Contratación acuerda reunirse el día 18 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas proceder, en acto interno, a la apertura electrónica del Sobre B que contiene la "Propuesta sujeta a juicio de valor" de la otra empresa licitadora que continúa en el presente procedimiento.

Finaliza la reunión de la Mesa de Contratación a las 10:50 horas del día 17 de septiembre de 2024 de la que se levanta la presente Acta, la cual, como Secretario, suscribo.

LA NUEVA ROMAREDA, S.L.

El Secretario de la Mesa

Firmado por ESPELOSIN
AUDERA JOSE LUIS - DNI
***6395** el día

18/09/2024 con un

José Luis Espelosin Audera emitido por
AC Sector Público

Vº Bº
El Presidente de la Mesa de Contratación:



Martín Fuica Larrañaga